

Nº 7



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Joan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el dia de mañana a la misma hora.

EL ALCALDE,

*J. Coll Fuster*

EL SECRETARIO,

*J. Carrasco*

Nº 8.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Francisco Suau Saiz, Don Antoni Gurau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolao, Don Bartolomé Piñá Ferrà, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llatrés, D. Josep M. Horrach, Don Antoni Fortuny Moragues, Don José Gasparian Piñá, Don Antoni Barceló Martorell, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Blatré Morey, el Interventor de Fondo Don Jaime Bouquet, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

S.  
Se acuerda aprobar dictamen concediendo prórroga provisional del plazo de duración para ejecución de la Reforma nº 12.

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la hora de informar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de lo siguiente: Ante la duda de cuando terminaría el plazo para la ejecución de la

acta seguida se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la hora de informar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de lo

Reforma nº 12, de que es concesionario Don Pedro Alcover Sureda, el 28 de diciembre del año último, esta Comisión interroga al Sr. Secretario del Ayuntamiento el correspondiente informe, informe que fue avocando el 3 de enero siguiente. En este informe y previas las citas que se hacen y argumentos en que se apoya, tanto ellos con los fundamentos necesarios, se determina, a juicio de este funcionario, que el plazo de tres años, para la ejecución de las obras, tuvo su principio el 18 de Mayo de 1948, fecha inmediata siguiente a la del oficio remitido al Sr. Alcover como consecuencia del acuerdo del Exmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 del mismo y en la cual propuesta figura el informe del Sr. Oficial Letrado de esta Corporación, que dice: "En cumplimiento del encargo recibido de V.D. y con vista del expediente formado para la Reforma nº 12, que se devuelve, y de la resolución de la Delegación de Hacienda aprobando las Contribuciones Especiales para la citada Reforma, tengo el honor de decir: Que el concesionario de la Reforma, no podía en manera alguna dar principio a los actos propios encaminados a la ejecución de la Reforma - digo de las obras, en tanto no hubiese sido aprobado el expediente de Contribuciones Especiales, conforme resulta expresamente del acuerdo número de la concesión, en consonancia con la Legislación Municipal (Decreto de 20 de Enero de 1940) y Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales - de 14 de Julio de 1924), y, por tanto, hasta haberse cumplido este requisito de las contribuciones especiales, no tiene principio el cómputo del plazo fijado en la repetida Concesión para la ejecución. Ya, pues, mi parecer que procede comunicar al Sr. Alcover Sureda, la aprobación del expediente de Contribuciones especiales, noticiándole al proprio tiempo que, en su vista, y ya le cuenta desde ahora el plazo para llevar a cabo la obra." Palma - 10 de Abril de 1948. S. Martorell. - Rúbricado." - Con fecha 17 de febrero del corriente año, Don Pedro Alcover Sureda, dejó de exponer una serie de razones y señaló que si el plazo expiró el 27 de marzo de 1948, interesó del Exmo. Ayuntamiento lo sea concedida una prórroga para la terminación de las obras que comprenden la alcaldía Reforma nº 12. - Examinado estos documentos por la Comisión, se acordó aceptar el criterio del Sr. Secretario por estimarlo aceptable. - En consecuencia y como quiera que el plazo no expira hasta el 18 de mayo próximo, tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento, tenga a bien aplazar su decisión definitiva sobre la prórroga hasta ulterior reunión que habrá de celebrarse antes de esta fecha. - Y para el caso de que dicho plazo-



terminará el 27 de marzo actual, como sostiene el Concesionario, el Ayuntamiento acuerda concederle una prórroga provisional que terminará el próximo 12 de mayo, sin perjuicio de la que en definitiva se concederá al acuerdo del Ayuntamiento estima procedente o no acuerda. -Palma 16 de marzo de 1921. -Presidente. -A. Garau. -Robricado."

GARAU: La claridad del dictamen hace ociosa toda explicación, y en su lugar la petición presentada por el concesionario en el sentido de aplazar toda resolución hasta el plazo indicado, tanto más cuanto que el dictamen no proyecta el fondo de la cuestión que queda para debatir en su día.

PRESIDENTE: Lo que se acuerda es que en la duda de si el plazo termina el 26 de este mes, o el 12 de mayo, por si esta duda fuera en favor, conceder una prórroga parcial hasta el día 12 de mayo, como resolución a la instancia presentada.

GARAU: Hay una discrepancia entre lo que dice el concesionario y el Sr. Secretario.

PRESIDENTE: Ahora lo que se acuerda es una prórroga hasta el 12 de mayo y durante este tiempo se puede estudiar la instancia.

CASANAYAS: Creo que la opinión de la Corporación es que termina el 12 de mayo, y se pronuncia por el 12 de mayo, y si hay duda se prorroga hasta el 12 de mayo.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

En este instante entra en el Salón el Sr. Puigdoy ilia.

3.  
Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras pavimentación mediante subasta pública de las calles de Félix de las Maravillas, R. Berenguer III, Blanquería y otras. -----  
Auto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Exmo. Sr. Aprobado por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda el Presupuesto Extraordinario para pavimentar numerosas calles de la Zona del Ensanche de esta Ciudad y firmada con el Banco de Crédito Local de España, la correspondiente escritura de préstamo el día 5 de los corrientes. -Desta Comisión Especial de Ensanche propone a V.E. se diga acordar la realización de la segunda subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Félix de las Maravillas, R. Berenguer III, Blanquería, Pont y Monteros, Pedro Bassillar y Bat, Matías Montoro, Reina Soledad, Pl. C. Berenguer de Palau, T. Langosta Laportilla, La Balandra, J. Goethe, Pedro Martel, Guillermo Lassot y Ramón Montaner, que según Proyecto y Presupuesto formulado por el

Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Rito, asciende a la cantidad de un millón trescientas veinte y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (1.326.364'04), las cuales serán satisfactas con cargo al Capítulo XI, arte 3, Partidas correspondientes del Presupuesto Extraordinario de Ensanche para pavimentación de calles.-7 que a los efectos establecidos en el arte 312 de la Ley de Régimen Local vigente y del arte 26 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 8 de julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas y contra el pliego de Condiciones que ha de regir en dicha obra. Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obtiene cosa más acordado lo que estime más adecuado y justo.-Palma de Mallorca a 10 de marzo de 1951.-Francisco Suau.-Robriendo."

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Suau, quien manifestó lo siguiente: Como prepara el desarrollo del presupuesto para la pavimentación, asfaltada son necesarias varias reuniones (y lo mismo ocurrir para la exajenación de las dos parcelas de que trata el dictamen siguiente,) propongo al Pleno que se acuerde delegar a la Comisión Municipal Permanente para todo lo demás que sea consecuente y congruente con el dictamen señalado con el nº 3, para el desarrollo y para la tramitación tanto de la obra como de la pavimentación.

4.

Se acuerda exajenación dos parcelas altas en Av. Conde de Bellmunt y Paseo Mallorca, y formación del correspondiente Presupuesto Extraordinario para Urbanización y Reforma Zona Molinar de Levante, segundo tramo. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr.-Obtenida la correspondiente autorización ministerial para poder exajenar en pública subasta dos parcelas próximas del recinto amurallado de esta Ciudad, una situada en la Av. Conde Bellmunt, angular con la calle de Font y Montornés y la otra en el Paseo Mai forma.-La Comisión Especial de Ensanche, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno lo siguiente: Primero: La realización de los correspondientes trámites para las exajenaciones de las referidas parcelas y que a los efectos previstos en el arte 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y del arte 26 del Reglamento de Contratación de Obras, Servicios Municipales, de 8 de julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan reclamar contra la realización de la misma y el --

pliego de condiciones que ha de seguir en dicha planta.-Segundo: se puso la Comisión de Hacienda para la formación del presupuesto Proyecto Extraordinario para la Urbanización y Reforma de la Zona del Mallorca (segundo tramo), sirviendo de base el ingreso calculado por la venta de las parcelas, que asciende a la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (574.463'90).-En el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 18 de marzo de 1951.-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Sua, consistente en delegar a la Comisión Municipal Permanente para todo cuanto sea necesario y conveniente para el desarrollo y tramitación de la cuestión vista en el dictamen transcrita anteriormente.

I en este sentido y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dando la hora tres y treinta minutos, levantó la sesión de la que se adjunta de la presente acta en dos pliegos de papel de carta blancos, marcados con el sello en uso de esta Dama Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firmaron todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*J. M. P. J.*

P. M. S.  
S. F. de Prugnafila

*J. M. P. J.*

*B. P.*

*J. M. P. J.*

*J. M. P. J.*

*J. M. P. J.*

*J. M. P. J.*



~~Interventor de Fondos~~

*Interventor*

~~Ministro~~

a. g. h.

El Interventor de Fondos,

J. Moner

EL SECRETARIO,

J. Moner

Nº 9

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Goll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el dia de mañana, a las doce horas.

EL ALCALDE,

J. Goll

EL SECRETARIO,

J. Moner

Nº 10.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL YOUTA EN EL PLENO DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Goll Fuster, el Exmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tesidores de Alcalde y Concejales, Don Antonio Garau Vidal, Don Miguel Badal Pont, Don Jerónimo Massanet Biocian, Don Bartolomé Piñé Ferré, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Illescas, D. José Pons Marqués, Don Joaquim Fuster Piñé, Don Antonio Fortuny Moragues, D. Juan Eufortesa Vilaplonga, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Gabriel Piña Fuster